



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 31-03-2023 17:30
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0002284 Fol:1 Anex:1 FA:12
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / DEYANID PEÑA VARELA
DESTINO 340 - DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL / CESAR AUGUSTO
ANGARITA DIAZ
ASUNTO INFORME FINAL, EVALUACIÓN TÉCNICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO Y LA EFECTIVIDAD DE LAS
OBS
2023IE0002284 

PARA: CESAR AUGUSTO ANGARITA DIAZ

Cargo: Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte (E)

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final, evaluación técnica para verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República – CGR, Región Pacífico.

Cordial Saludo Ingeniero Angarita:

La Oficina de Control Interno, en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 87 de 1993, y en desarrollo del rol de Seguimiento, Verificación y Evaluación que le corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 del 2011, Decreto Nacional 403 del 2020, Decreto Nacional No. 648/2017, artículo 2.2.1.4.9 Informes, literal K, la Resolución Reglamentaria Orgánica CGR RECORO-0042 del 25 de agosto de 2020 y en Circular CGR No. 5 del 11/05/2019 Lineamientos Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento - Sujetos de Control Fiscal, con toda atención remito el informe final “Evaluación para verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República”, correspondientes a la Región Pacífico, departamentos de Chocó y Nariño.

El presente informe se remite para conocimiento de las áreas responsables y en él se plasman las recomendaciones para que sean tenidas en cuenta con el fin de lograr el cierre de las acciones de mejora en término establecido.

Agradezco la atención al presente.

Cordialmente,



DEYANID PEÑA VARELA

Cargo: Jefe Oficina Control Interno (E)

Anexos: Informe Final, evaluación técnica para verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República – CGR, Región Pacífico.

Elaboró: Luz Dary Ayala Palacio, Wilfredo Salazar Rivera - Carlos Andrés Reyes Rodríguez - Contratistas OCI

Revisó:

DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ

31-03-2023 17:17

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Evaluación técnica para verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

Objetivo(s): Evaluar la efectividad de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República en los departamentos de Choco y Nariño.

Alcance: Comprende las actividades ejecutadas para evaluar el cierre de las acciones de mejora correspondientes a los Hallazgos relacionados en el Informe Actuación Especial de Fiscalización Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES Infraestructura Deportiva, vigencias 2015 a 2018 de la Región Pacifico.

Tabla No. 1. Hallazgos CGR

Departamento	No. Hallazgos ISOLUCION	Estado	TOTAL, HALLAZGOS
Chocó	773, 777	Abiertos	2
Nariño	850, 853, 854	Abiertos	3
TOTAL			5

Fuente: Aplicativo Isolución

Marco Normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", artículos 4, 5, 11, 13, 25, 26 y 32.
- Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 1853 de 2015 "Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación".
- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- Manual de Escenarios Deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.
- NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3 / Protección contra rayos.
- Resolución Interna N° 1616 del 17 de septiembre de 2019 "Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución".
- Documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte (Antes Coldeportes) vigentes.
- Normatividad adicional interna y/o externa asociada a la unidad auditable.
- Circular No. 5 del 11-03-2019, Lineamientos Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento – Sujetos de Control Fiscal, emitida por la CGR, todo su contenido.
- Resolución Reglamentaria Orgánica REC-ORG-0042 del 25 de agosto de 2020, expedida por la Contraloría General de la República “Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)” Capítulo VI.
- Decreto Nacional No. 403 de 2020, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.*” artículos 51. *Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.*

2. METODOLOGÍA:

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como:

a) Observación: Revisión de los documentos cargados en el aplicativo Isolución de los Hallazgos de las obras derivadas de los convenios interadministrativos auditados por la Contraloría General de la Republica.

b) Comparación: Cruce de información entre lo evidenciado por la CGR y lo cargado en el aplicativo ISOLUCIÓN.

Se revisó el estado actual de los Hallazgos de los departamentos de Choco, Nariño y Valle del Cauca evidenciados por la CGR, las actividades (acciones) formuladas en el plan de mejoramiento entre el Ente ejecutor y el Ministerio, con el fin de poder evaluar el estado documental de los mismos.

Como resultado para este seguimiento a la efectividad de las acciones, se pudo evidenciar mediante el estado actual de los hallazgos, las acciones de mejoramiento y el grado de avance del Plan de Mejoramiento – CGR, dentro marco de las Normas Internacionales de Auditoria y demás lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

3. RESULTADOS:

Departamento del Chocó

Hallazgo CGR: 88	ISOLUCIÓN: <u>773</u>
Descripción:	
<p>“H-88. Publicación en el SECOP, contrato de interventoría N° 210/2018. Condoto: Se debe tener en cuenta la Circular N° 1/2013, suscrita por Colombia Compra Eficiente. Se observa que COLDEPORTES omitió la publicación del contrato de interventoría N° 210/2018, ya que no publicó en el SECOP, ninguno de los documentos del proceso de contratación.”</p>	
Actividad formulada en el plan de mejoramiento	
<p>“2. Realizar las publicaciones pendientes”</p>	
Seguimiento y Evidencias cargas en ISOLUCIÓN	
<p><u>Soporte Actividad N°2.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gesdoc 2020IE0002734 del 6 de junio de 2020, dirigido a Oficina de Control Interno con asunto: “EVIDENCIAS DE LAS PUBLICACIONES SECOP REALIZADAS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN PARA CERRAR HALLAZGOS”, emitido por parte de Secretario General Ministerio del Deporte. • Archivo Word, Anexo Gesdoc 2020IE0002734 del 6 de junio de 2020. Soportes cargue documentos en SECOP de los Hallazgos CGR: 881, 740, 735, 698, 697, 687 y 685. • Soporte Publicación proceso contrato de interventoría No 210 2018 	
Análisis OCI	
<p><u>Actividad N° 2:</u></p> <p>Los soportes suministrados permiten evidenciar el cumplimiento de las actividades del plan de mejoramiento y al constatar el expediente del Convenio 210-2018 en SECOP I, se evidencia el cargue del Acta de Liquidación, no obstante, continua pendiente el cargue de los demás documentos hito del contrato.</p> <p>Adicionalmente, no es posible medir la eficacia de la acción toda vez que, durante el desarrollo del Seguimiento Normativo a la Contratación Directa en el Ministerio del Deporte, realizada en la vigencia 2022 con radicado mediante Gesdoc 2022IE0018698 del 28 de diciembre de 2022, se pudo evidenciar una situación similar descrita en el Hallazgo: “H – BS – 01– 2022. Publicación de documentos de ejecución contractual en Secop II. Condición: “Se evidenció que en el sesenta por ciento 60% de la muestra auditada los documentos de ejecución de los contratos no se encuentran cargados en la plataforma Secop II, específicamente informes de ejecución y supervisión”.</p>	

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

No se recomienda el cierre de la actividad ni del hallazgo.

Contrato de Interventoría 210 de 2018

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10025991&g-recaptcha-response=03AGdBq253xkF0lnARt0F0j7JVHL6PV9Ao8lwF47ywErlq3ubj1COxPoAO6kTCGIFRZEMmZsXIL6LQRRqrxlYBqiSgXBAI6R7_KEBiefjdYFxR7b4PiUZ8Ea-SDCyvejaPs-0V5h8lt70PdG9tKuj0yf7IZAEqMzpaVyQuf5Vu4D3TNZ-wXY5Xuf0NLJLZaSkSRifY9PIZuXWR1OKfSrYDIAMlg98RxUDfL0ryy1j9JniQomqb0UajdYERdQbwPvuKZwRlbuPeMLC_MRKZUqjXqls7Y71L5hghn75UcE_DePeer-llhtnAEo0BQtcW8F2qh66vBxohb_y9EDzOrgeedkDiDMO2AfihrUKIKXITHL6wSJ9A6Ufexf_7t7Rmy9NFx3t811J4iZm_ZrnFzq50SbO7ZX_WFMjFPvMETH93mSdnsAbLHNDjJt-tJKVMJiRQutsDr-160X5EVHceMiVVA4wN6QLt_AQ

Auditor: Luz Dary Ayala Palacio - Jurídico

Fecha de cierre proyectada: martes, 28 de marzo de 2023

Hallazgo CGR: 92	ISOLUCION: 777
Descripción:	
<p><i>“Reintegro recursos no ejecutados. Se observó que el Convenio No. 427/2015, fue suscrito por \$3.769.198.781, cifra ésta que fue girada en su totalidad a la cuenta No. 578-542482 del Banco Bogotá y la Gobernación del Chocó suscribió contratos para la ejecución del convenio por \$3.768.720.637, presentándose una diferencia de \$478.144 que no han sido reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional.”</i></p>	
Actividad formulada en el Plan de Mejoramiento	
<p>1. Redactar y radicar Oficio requiriendo el reintegro de los rendimientos financieros, con copia a la Contraloría General de la República.</p>	
Seguimiento y Evidencias cargadas en ISOLUCION	
Soporte actividad N°1:	
<p>Para la actividad N° 1 se adjuntan, como soporte, 3 archivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio Gesdoc No 2020EE0010296 del 16 de junio de 2020, dirigido por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, a la Gobernación del Chocó, en donde dan traslado del hallazgo N°92 de la Contraloría General de la República – CGR y solicitan el reintegro de rendimientos financieros y los recursos no ejecutados. 2. Resolución N°001414 de 11 de noviembre de 2020, <i>“Por la cual se resuelve el recurso de reposición, interpuesto por el Departamento del Chocó contra la Resolución No. 000980 del 27 junio de 2019, por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio interadministrativo 427 de 2015”</i>, 	

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

3. Oficio Gesdoc No 2020EE0023424 del 18 de noviembre de 2020, dirigido por el secretario general del Ministerio, en donde realiza Notificación Electrónica – Resolución No. 0001414 del 11 de noviembre de 2020.

Análisis OCI

Análisis OCI Actividad N°1:

Dentro de los documentos analizados en el presente hallazgo, se evidenció la Resolución N°980 del 27 de junio de 2019, en donde el Ministerio liquidó unilateralmente el Convenio 427 de 2015 y ordenó el reintegro de \$299'237.160.10, por concepto de recursos no ejecutados y recursos sin soporte técnico, así como \$5'255.098.00, por concepto de rendimientos financieros y la suma de \$10.328.292.97 por rendimientos dejados de percibir. Se observó, además, el recurso de reposición interpuesto por la Gobernación del Chocó, en donde indican que: *“(…) los contratos suscritos por la Gobernación del Chocó, para cumplir con el convenio Nro. 427 de 2015, fueron ejecutados y liquidados en su totalidad, lo cual hace imposible que esta administración departamental realice un reintegro a favor de COLDEPORTES de la suma de (299.937.160.10) toda vez que el objeto contractual fue cumplido a cabalidad y los recursos girados (...)”*

Al respecto, el Ministerio expidió la Resolución N°001414 de 11 de noviembre de 2020, *“Por la cual se resuelve el recurso de reposición, interpuesto por el Departamento del Chocó contra la Resolución No. 000980 del 27 junio de 2019, por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio interadministrativo 427 de 2015”*, en donde confirman lo expuesto en la resolución No.000980 del 27 de junio de 2019.

Con el fin de calificar la efectividad de las acciones propuestas la Oficina de Control Interno consultó los últimos informes de auditoría interna realizada al proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social, encontrando el informe con número de radicado 2022IE0011791 del 16 de septiembre de 2022, (H – FD – 03 – 2022 – Giro de rendimientos y valores no ejecutados a la cuenta del Tesoro Nacional), donde se evidenció que en la muestra seleccionada continúa presentándose la misma debilidad detectada por la Contraloría General de la República.

Expuesto lo anterior y dado que no se evidencia el reintegro del valor referenciado en el hallazgo de la Contraloría General de la República (\$478.144.00), así como gestiones adelantadas para el cobro coactivo de dichos recursos, **no se da concepto favorable para el cierre de actividad N°1**

Se recomienda, a la Dirección de Recursos y Herramientas del SND y al GIT de Contratación, adelantar y documentar en el aplicativo ISOLUCION, las gestiones conducentes al reintegro de los recursos indicados en la resolución No.000980 del 27 junio de 2019 (\$5'255.098.00, por rendimientos financieros generados y \$10.328.292.97 por rendimientos dejados de percibir), ratificada mediante Resolución No. 001414 del 11 de noviembre de 2020, así como los recursos definidos en el presente hallazgo (\$478.144.00) correspondientes a recursos no ejecutados.

De igual forma, se exhorta a fortalecer los controles posteriores a las liquidaciones unilaterales en donde existan recursos pendientes por reintegrar a la cuenta del Tesoro Nacional, a fin de hacer el seguimiento respectivo a dichas restituciones y en los casos que corresponda, proceder con los actos administrativos para el cobro coactivo de dichos valores.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4112917&q-recaptcha-response=03AEkXODArYlhbNhpMngKxfvxdY0WgqLWIE7PADeL_YpSAC5gwwv7PAoHaz7EG0y_PPixeiw4tfh4EScsZC1QgvndqEz66Inq3iAsF7FdSceJrpYvxPBUZIE7DHWNIK28cmjG1gi6ldVtw3oauDNV3ijPaaqlaBl-hfUod5dJNf-Ev4Tn5vuiH8TXySWMQ1mz8TgA2sxQ1J1xmhp1vsxSWthSmKsHKCIMoVGPCC-VW3vdRa50iuOVpnEzhG-16fT9ISZBcc0NPw8fvgnxupLJev56khJ8AK5UowqtOI4UKemV8ij0NnzrEwmct0qdPWyt4vNTot25EAWkm4o7SpOaTo_dlaiUIBIOgKQj6fY_TbHITB09nznq2JKoDFIVJgSOeZRngj4K5Zm3KCdyzji4d3cPEQJ-1V2EloxSabgSO5730Uz-_wbinyclqqu8Wl0MdJDq2DketACIR5OeOeXav9ZsRXfv79nev05As01ElaoyirbnG4LsqoNUb4n4Yfv3X7PH5LVClpLcgF3Exbm86GEFVFg

Auditor: Wilfredo Salazar Rivera

Fecha de cierre proyectada: 31 de julio de 2023

Hallazgo CGR: 165	ISOLUCIÓN: <u>850</u>
Descripción:	
<p><i>“H-165. Incumplimiento de los deberes contractuales derivados de la suscripción del convenio 337 del 26/06/2014 (D): Se liquidó unilateralmente el Convenio mediante Resolución 1752/2017. De conformidad con lo indicado, se tiene que, los inconvenientes judiciales que se han presentado por desconocimiento de la norma por parte de los supervisores tanto de convenio como de contrato.”</i></p>	
Actividad formulada en el plan de mejoramiento	
<p><i>“2. Adelantar las actuaciones correspondientes para la recuperación de la cartera dentro del proceso de cobro coactivo.”</i></p>	
Seguimiento y Evidencias cargas en ISOLUCIÓN	
<p><u>Soportes Actividad N°2.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gesdoc 2020EE0016884 del 3 de septiembre de 2020, dirigido a la Alcaldía municipal de Cuaspud Carlosama, con asunto: <i>“REF: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO AUTO N° 005 DEL 24 DE AGOSTO DE 2020.”</i>, emitido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte. • Auto N°.005 del 24 de agosto de 2020 <i>“Por el cual se Libra Mandamiento de Pago en contra del deudor Municipio de Cuaspud Carlosama – Departamento De Nariño, con Nit. No 800099070.”</i> 	
Análisis OCI	
<p><u>Actividad N°2.</u> Se sugiere cargar soporte de reintegro de los recursos no ejecutados.</p> <p>No se evidencia soportes que den cuenta del cumplimiento al Auto N°.005 del 24 de agosto de 2020, el cual indica en el Artículo Tercero <i>“Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional”</i>. Ante la ausencia de dichos soportes, se recomienda a la Oficina Jurídica realizar seguimiento y validar el cumplimiento a lo descrito en el Auto N°005 del</p>	

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

24 de agosto de 2020, e informar a la OCI que acciones se tomaron frente a la situación antes mencionada con el Ente Ejecutor.

Adicionalmente, no es posible medir la eficacia de la acción toda vez que, durante el desarrollo de la Auditoría Interna al proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social Programa Mandalavida”, realizada en la vigencia 2022 con radicado mediante Gesdoc 2022IE0011791 del 16 de septiembre de 2022, se pudo evidenciar una situación similar descrita en el Hallazgo: **“H – FD – 03 – 2022 Giro de rendimientos financieros y valores no ejecutados a la cuenta del Tesoro Nacional. Condición:** “En el 100% de la muestra de los Convenios verificados, no se evidencia la totalidad de los extractos bancarios, ni comprobantes de transferencia, que permitan corroborar de la devolución al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro destinadas para el manejo de los recursos de cada uno de los Convenios, así como los valores no ejecutados de los mismos.”.

No se recomienda cierre del Hallazgo.

Convenio 337-2014

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-4-2882793&q-recaptcha-response=03AKH6MRGE_IMVbTW_qv_d3kVVhIbLqWDTY9AMTYkJAod_YNikOHYONSII5jwyVMvGm1CK4BR6FeZuJqU7TfFqheJkXCttFsHit2_ivOcYIsfLiNWifbH7DPS7X27c0rBD9z-2kwArHJciBzH9QcQUf5njZSG8vhGKT8u63XTYclFu5OhHf4fRw5LRhfjseWwPjS_hvy200hztTW1LH50bZinFV_DBNpS5mQ756jVK6yLE6AxbLXn3TWwGCFEJW0vc1e_oLEusAzQsDMYqtNsYWB0WrxBTG3ZgC0t28Y_YEY2zvt2dbqDmKxsDQfkcq-4rZ9OJc_f5Y_QhuUW7kqsZOrbN_-kJ_fQLKugik0XYaOP8Ntcz4sRpxWtCLIKTi1prXpaEijXNVr6f77F5civqF6NyXEVH7OvayHxcX14YxxUIPE3iF6T3-asovcuENAHSoj_B2LieXD3b9NvD5ubIKvbyBSvsG999otEDV90VqxJcD1wX341fp8kqr_SEsizJDrVgOEziduw-PqXig2eGP1VQoUwP7r-EToPeF-Yv0RpwGBOa3U

Auditor: Luz Dary Ayala Palacio - Jurídico

Fecha de cierre proyectada: miércoles, 13 de julio de 2023

Hallazgo CGR: 168	ISOLUCIÓN: 853
Descripción:	
<p><i>H-168. Estructura metálica en placas de concreto (D,F): Convenio San Pablo 669/2014, Construcción Polideportivo Vereda El Mesón. Si bien en términos generales la estructura metálica y cubierta están ancladas en sus columnas de concreto correspondientes, las uniones soldadas entre estructura metálica y platina de la columna de concreto no son uniformes, la geometría es diferente.</i></p>	
Actividad formulada en el plan de mejoramiento	
<p>1. Traslado del hallazgo al ente territorial y solicitud de información sobre las acciones de mejora propuestas</p>	
Seguimiento y Evidencias cargas en ISOLUCIÓN	
<p><u>Soporte Actividad N°1.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Comunicación escrita con fecha 27 de junio de 2019, remitida al Secretario de Planeación del Municipio de San Pablo, departamento de Nariño, con asunto: “<i>Il Respuesta “solicitud informe o concepto hallazgos” Construcción polideportivo cubierto en la vereda El Mesón, municipio San Pablo Nariño.</i>”, emitida por parte de Representante Legal del Consorcio Nuevo Mesón. 	

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- Comunicación escrita con fecha 14 de mayo de 2019, remitida a Representante Legal del consorcio Nuevo Mesón, con asunto: “*Construcción polideportivo cubierto en la vereda El Mesón de San Pablo Nariño*”, emitida por parte de Secretario de Planeación del Municipio de San Pablo, departamento de Nariño. En la cual se incluye Anexo Acta Visita de Obra.
- Comunicación escrita del 19 de junio de 2020, remitida a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, del Ministerio del deporte, con asunto: “*RESPUESTA A 2020EE0009390.*”, emitida por parte de la Alcaldía Municipal de San Pablo, Nariño. La comunicación incluye los siguientes anexos:
 - 1) Oficio N°103-1802-018 por parte de la Secretaría de Planeación (Emitido al Diseñador).
 - 2) Oficio N°103-1802-020 por parte de la Secretaría de Planeación (Emitido al Interventor).
 - 3) Oficio N°103-1802-021 por parte de la Secretaría de Planeación (Emitido al Contratista de obra).
 - 4) Respuesta del Diseñador.
 - 5) Respuesta del Contratista de obra.
 - 6) Oficio 19 de junio de 2020 por parte de la Secretaría de Planeación (Solicitud de información completa al Contratista de Obra)

* Soporte cargado 2 veces.
- Gesdoc 2020EE0009390 del 4 de junio de 2020, remitido a la Alcaldía municipal de San Pablo, Nariño, con asunto: “*Solicitud de información, plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República, Hallazgo 168 – Convenio Interadministrativo No. 669 de 2014*”, remitida por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Análisis OCI

Actividad N°1.

En la respuesta emitida por el ente Territorial se indica que no se dio respuesta por parte de la administración anterior y que se realiza una respuesta por parte de la Secretaría de planeación al contratista solicitando respuesta para poder establecer las acciones de mejora y subsanar el hallazgo.

Con base a los soportes evidenciados la Oficina de Control Interno se permite recomendar requerir al Ente Territorial el Plan de Mejora que corresponde al Hallazgo de acuerdo a lo indicado en comunicación previa por parte de este. Adicionalmente cargar las evidencias que permitan establecer que los cambios registrados en “*las uniones soldadas entre estructura metálica y platina de la columna de concreto, no son uniformes, la geometría es diferente.*” fueron aprobados tanto por la interventoría, la supervisión del Ente Territorial y avalados por la supervisión del Ministerio del Deporte.

Adicionalmente, no es posible medir la eficacia de la acción toda vez que durante el desarrollo de la Auditoría Interna realizadas en la presente vigencia a la Región Centro Oriente y radicado mediante Gesdoc 2022IE0004437 el 9 de mayo de 2022, se pudo evidenciar una situación similar descrita en

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

el Hallazgo: **“H – ATC – 04 – 2022 Calidad de la obra Convenio N°.1238 de 2020. Condición:** “En la obra derivada del Convenio N° 1238 de 2020, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio San José de Miranda, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”. y que actualmente se encuentra suspendida, se evidencia debilidad en procesos constructivos y calidad de las obras en refuerzo estructural para columnas de la cubierta de graderías expuesto a la intemperie, donde se observa corrosión del acero, la placa de entrepiso en concreto fundido sobre camerinos, la cual no cumple con la geometría del diseño, presentando deformaciones producto del armado del aligeramiento de la losa, situación que está generando sobrepeso de la estructura cambiando las condiciones iniciales de diseño como carga muerta; así como diferencia en el área relacionada y pagada a contratista en Acta de Avance N°.001 con respecto a lo verificado en sitio.”.

No se recomienda Cierre del Hallazgo.

Convenio 669 de 2014

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3332986&q-recaptcha-response=03AKH6MRHPK16BG5Hrre1cY45W549k7IP817bFRwGXktBmJNFb0Kwsu-yA06VvaP50i3xchVQP-EeiiPWCPIiBiz1FsvDvLUx4tdhvsVolAphMb2cykvJYFqvJ3CEKevWN3z3OATSWCZDQv4KOSu2Dz5gHmVe4WuB8UXsaMQINrqr8d0AnKebOwiwYqSQ1EsCwWbwIFD8C4XlmOZBD3ZiAyWX30LnRruzK-xP2EQdnhh1pC4Nwnf5N5k7Mm2AqAL3FRBQ4a_pF8bjsLh5JaSu-4o5tDbVNeNZwK8Cc73piaHJ7iF4fhK9RfQc_F3SphSKjwgeBfAI3FLPa-zNRvGCOE7FVJ2SD4z3OozsgKNQD6_encpGG0yvkJnOkvAaWvGbbO47Isnrp4n-87_1VmVJluAVphQ9qMHbp3fLc-RwCVO_BaVFkxq-p_E2KCREvUBibZDxc7WfdMFJeF3LRxewwLG7xOAUc6irDvaVku9GF6Lg-p-KMliipOgtApw-Yq9J8dtvMfPrSz5iv8nnS9xWzsbJ-azJmey-1qwAq6-ia_vHytkpzQg_l0uK4QJIByVUwwd3D-euOT8L2Nf9Jl1TcFHWEEfcv6mrg

Auditor: Carlos Andrés Reyes Rodríguez

Fecha de cierre proyectada: 31 de julio de 2023

Hallazgo CGR: 169	ISOLUCIÓN: 854
Descripción:	
<p><i>H-169. Estabilidad del estadio Municipal (D,F). Se concluye que la estructura norte de las graderías presenta asentamientos por encima de los límites establecidos por la norma colombiana de construcciones sismorresistentes además que se evidencia el colapso de elementos no estructurales y se ha contabilizado en acta final obras no ejecutadas; y por ello se eleva a faltante \$154.834.702.</i></p>	
Actividad formulada en el plan de mejoramiento	
<p><i>1. Traslado del hallazgo al ente territorial y solicitud de información sobre las acciones de mejora propuestas</i></p>	
Seguimiento y Evidencias cargas en ISOLUCIÓN	
<p><u>Soporte Actividad N°1.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Gesdoc 2020EE0009391 del 4 de junio de 2020, remitido a la Alcaldía de San Pedro de Cartago, con asunto: “Solicitud de información, plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República, Hallazgo 169 – Convenio Interadministrativo No. 651 de 2014”, emitida por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional de Deporte, del Ministerio del Deporte. 	

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- Archivo Word con soporte Captura de pantalla comunicación a Ente territorial

Análisis OCI

Actividad N°1.

Se recomienda realizar seguimiento y reiteración al Ente Territorial toda vez que la única y última comunicación adelantada por el Ministerio del Deporte corresponde al 4 de junio de 2020.

Establecer o ajustar los controles a través de los cuales se realiza seguimiento a la ejecución de los Planes de Mejoramiento por parte de los Entes Territoriales, estableciendo límites de tiempo para obtener respuesta a los requerimientos realizados.

Adjuntar los soportes que permitan evidenciar el estado actual de las obras derivadas del convenio interadministrativo a fin de evaluar de ser necesario el cumplimiento de las garantías en cuanto a calidad y estabilidad de las obras si los términos así lo permiten.

Adicionalmente, no es posible medir la eficacia de la acción toda vez que durante el desarrollo de la Auditoría Interna realizadas en la presente vigencia a la Región Centro Oriente y radicado mediante Gesdoc 2022IE0004437 el 9 de mayo de 2022, se pudo evidenciar una situación similar descrita en el Hallazgo: **“H – ATC – 04 – 2022 Calidad de la obra Convenio N°.1238 de 2020. Condición:** *“En la obra derivada del Convenio N° 1238 de 2020, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio San José de Miranda, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Espacios para el disfrute recreativo en el Estadio Deportivo del Municipio de San José de Miranda, Santander”. y que actualmente se encuentra suspendida, se evidencia debilidad en procesos constructivos y calidad de las obras en refuerzo estructural para columnas de la cubierta de graderías expuesto a la intemperie, donde se observa corrosión del acero, la placa de entrepiso en concreto fundido sobre camerinos, la cual no cumple con la geometría del diseño, presentando deformaciones producto del armado del aligeramiento de la losa, situación que está generando sobrepeso de la estructura cambiando las condiciones iniciales de diseño como carga muerta; así como diferencia en el área relacionada y pagada a contratista en Acta de Avance N°.001 con respecto a lo verificado en sitio.”.*

No se recomienda Cierre del Hallazgo.

Convenio 651/2014

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3509994&q-recaptcha-response=03AKH6MRFqOuf5H--QJIn-M73BRy-EBhsqtu-X3h4KR11ZPi8wNA1tMCOPbgl09v-BozJ0pWLZIEueP0RQmOI5HK_vhnmMhjaafB7iX8z9U1WMPDij56lkw1a0GXahxehi-Une84nHF8LEvzVqqMv5L8Ml4YKSiePavJSaGWzaVvoYgruhPLsW8w-j2WNG2MEIHse_meEhv1Z-3yJEFFyqXwgeUEKti5yY3PC0pxUUbu-azVxnQmOchLHslxNLuWYdKOe9Gqj0o2RUHj1dBvBFGGmdX7NuO7E5GPYOA416dMlq7XWa-gHg8wcyfd9C_2XwBRi5YD-OdJsbfW-E2q3IXA8BHPnFKPrflxb_K5r5B-ej52VWkeHF6iyEZEXAkozCqFQ-5LNKuxBD9mVQWpNbuml0cbzPuiScWfVrKMuld3dKk0SV8FC8Mqy6bRz8uXgfirt7vdZfUM6Dmz8bqi9op9t4rVaWB0Euxiq8CthpCmcj4yAnbCHYpj9tUy1WugEhCkPo0EcvGmb5J3pHBXtLlvGeB8TwtAvx0iNI2r4_i6vfbCbELCShPRfDfSYdaAkWQ_miDqllhcMV09w5q37uJqezsGDqmeg

Auditor: Carlos Andrés Reyes Rodríguez

Fecha de cierre proyectada: 31 de julio de 2023

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- **CONCLUSIONES:**

Según el análisis del informe de la Contraloría General de la República, la documentación verificada en ISOLUCION y las visitas realizadas, se observa la necesidad de llevar a cabo control y seguimiento de las diferentes actividades formuladas en el Plan de Mejoramiento para los Hallazgos que no cumplen para cierre.

Tabla No. 2. Resumen Hallazgos CGR

Departamento	No. Hallazgos ISOLUCION	Resultado	TOTAL HALLAZGOS
CHOCÓ	773, 777	No Cierre	2
NARIÑO	850, 853, 854	No Cierre	3
		TOTAL	5

Fuente: Aplicativo ISOLUCION – Elaboración OCI

RECOMENDACIONES GENERALES:

- La efectividad de las actividades realizadas en el marco del plan de mejora suscrito con la Contraloría General de la República debe medirse a partir de los soportes que son cargados en el aplicativo ISOLUCION, por tal razón se recomienda complementar los documentos pendientes.
- Se sugiere evaluar la eficacia de las acciones propuestas en los Planes de Mejora, para evitar que las situaciones descritas en las Conclusiones se materialicen en los convenios y contratos vigentes y por suscribir.
- Se recomienda publicar los documentos de los Convenios y los relacionados con el cumplimiento de las actividades de cierre de los Hallazgos en la plataforma SECOP.
- La OCI recomienda a la DRHSND y GIT Contratación, cargar acta de liquidación y acta de cierre de los convenios relacionados en este hallazgo y el reintegro de recursos derivados de los pagos realizados por trabajos no ejecutados.
- Se recomienda implementar estrategias que permitan fortalecer el proceso de contratación de las interventorías y garantizar su presencia en la ejecución de los proyectos, con el objetivo de evitar que las situaciones descritas en los hallazgos se materialicen en los proyectos y convenios que se encuentran actualmente en ejecución.
- Brindar las herramientas que permitan analizar y evaluar las acciones de recuperación de recursos pagados por concepto de mayores y menores cantidades de obra con recursos del Ministerio del Deporte.
- Se recomienda generar controles para la revisión efectiva de los proyectos presentados ante el Ministerio del Deporte.
- Se recomienda generar una estrategia para la revisión, evaluación y ejecución de los planes de mejoramiento, teniendo en cuenta que los hallazgos analizados en el

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

presente informe fueron evidenciados por la Contraloría General de la República en la vigencia 2019 y a la fecha continúan en estado abiertos.

- Se recomienda conformar un equipo de trabajo de la DRHSND, que tenga como objetivo el análisis y ejecución de los planes de mejoramiento propuestos, para lograr el cierre de los hallazgos evidenciados por la Contraloría General de la República.

Sin otro particular,

Deyanid Peña Varela
Jefe Oficina Control Interno (E)

Elaboró: Luz Dary Ayala Palacio - Abogado, Carlos Andrés Reyes Rodríguez - Ingeniero Civil, Wilfredo Salazar Rivera – Administrador de Empresas, Contratistas Oficina de Control Interno.